

Area SUBDIRECCION DE CATASTRO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O 2017 241
----------------------------------	--	---

Pagina 1 de 6

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numerales 7 y 12, en la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace el siguiente estudio de Conveniencia y Oportunidad para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.

La SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO en desarrollo de la misión institucional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de las funciones asignadas en el Decreto 2113 del 29 de Diciembre de 1992 y Decreto 1551 de 2009 y toda vez que: EL IGAC TIENE COMO FUNCIÓN LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA OFICIAL DE LA REPUBLICA, DESARROLLAR LAS POLÍTICAS Y EJECUTAR LOS PLANES DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE CARTOGRAFÍA, AGROLOGÍA, CATASTRO Y GEOGRAFÍA, MEDIANTE LA PRODUCCIÓN, ANÁLISIS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y AMBIENTAL GEORREFERENCIADA, CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

EN MATERIA DE CATASTRO, ESPECIFICAMENTE EN LO QUE A LA POLÍTICA DE REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS SE REFIERE, LA LEY 1448 DE 2011 ESTABLECE EN EL IGAC OBLIGACIONES DE MEDIO PARA EL LOGRO DE LOS FINES DE RESTITUCIÓN A LA POBLACIÓN DESPOJADA; DE ESTE MODO, EN SU ARTICULO 76 SOBRE EL REGISTRO DE TIERRAS PRESUNTAMENTE DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE, ESTABLECE QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS TENDRA ACCESO A TODAS LAS BASES DE DATOS SOBRE LAS VICTIMAS DE DESPOJO O ABANDONO FORZADO DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI Y DE LOS CATASTROS DESENTRALIZADOS, ASPECTO QUE REQUIERE QUE TANTO EL IGAC, COMO DISPONGAN DE SERVICIOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACION EN TIEMPO REAL CON BASE EN LOS ESTANDARES DE SEGURIDAD Y POLITICAS DEFINIDAS EN EL DECRETO 1151 DE 2008.

EL IGAC POR ORDEN LEGAL, ES RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, AGROLÓGICA Y CATASTRAL RELEVANTE Y PERTINENTE PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS EN EL MARCO DE LA LEY DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, Y DE LA POLÍTICA INTEGRAL DE TIERRAS DEL GOBIERNO NACIONAL QUE INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMALIZACIÓN DE DERECHOS, RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y DESARROLLO RURAL AGRARIO.

EN SU CALIDAD DE ENTIDAD DEL ESTADO, CON OBSERVANCIA DE SU COMPETENCIAS Y FUNCIONES MISIONALES, DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - SNARIV-, EL IGAC ES UNA ENTIDAD MIEMBRO CATALOGADA COMO PRESTADORA DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DIRIGIDOS A LA GARANTÍA DEL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DESDE SUS COMPETENCIAS MISIONALES ESPECÍFICAMENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIADAS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL.

DE LA MISMA MANERA, EL IGAC HACE PARTE DE LOS SUBCOMITÉS DE: I) SISTEMAS DE INFORMACIÓN, II) DE RESTITUCIÓN Y III) DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN, COORDINADOS POR EL COMITÉ DE EJECUTIVO DEL SNARIV EN CABEZA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

CONSEQUENTEMENTE CON LO ANTERIOR Y PRINCIPALMENTE ATENDIENDO LA NECESIDAD DE REFORZAR AL INTERIOR DEL IGAC EL RECURSO HUMANO DISPONIBLE PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTOS TEMAS Y PRINCIPALMENTE POR LAS DINÁMICAS QUE A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2012 Y HASTA FINALES DEL 2013 SE HAN REGISTRADO Y LAS CUALES INVOLUCRAN CERCA DE 650 SENTENCIAS, CON OCASIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL, ES PERTINENTE CONTINUAR CONTANDO CON GRUPO DE TRABAJO SOLIDO DE APOYO A ESTAS TAREAS Y TODAS AQUELLAS QUE SE DESPRENDAN DEL SNARIV Y DE LA POLÍTICA INTEGRAL DE TIERRAS, COORDINADO DESDE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DEL IGAC, POR SER ESTA ÁREA LA DE MAYOR RESPONSABILIDADES Y LA QUE OSTENTA EL MAYOR NUMERO DE PROCESOS QUE INTERVIENEN EN LA PRESENTE TEMÁTICA.

EN ESTE EJERCICIO EL INSTITUTO REQUIERE DE UN SOPORTE TECNICO A LAS SOLICITUDES DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS AL NIVEL CENTRAL Y A LAS DIRECCIONES TERRITORIALES PARA EFECTOS DE LAS DEMANDAS DE RESTITUCIÓN PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS. DE ACUERDO A LO ANTERIOR ES NECESARIO ADELANTAR EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ADUCIENDO A LA INSUFICIENCIA DEL PERSONAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA.

Bogotá D.C.

Carrera 30 No. 48 - 51 Bogotá D.C. 3694000 ó 3694100 web: www.igac.gov.co

Sistema Gestión de Calidad Certificado

Area SUBDIRECCION DE CATASTRO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O 2017 - 241
----------------------------------	--	---

Pagina 2 de 6

Código UNSPSC	Descripción	Cantidad
86101610	SERVICIOS PROFESIONALES	1
	<p>Especificación: FORMACIÓN PROFESIONAL</p> <p>Título profesional en ingeniería catastral y geodesia, geográfica, topográfica, con especialización en análisis de información geográfica, avalúos, geomática.</p> <p>EXPERIENCIA</p> <p>Seis (6) meses de experiencia profesional.</p> <p>EQUIVALENCIA</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en análisis de información geográfica, avalúos, geomática, por dos (2) años de experiencia profesional, siempre y cuando acredite título profesional ingeniería catastral y geodesia, geográfica, topográfica.</p>	

2. Clasificación UNSPSC

Clasificación: 86101610. Segmento: Servicios Educativos y de Formación. Familia: Formación profesional. Clase: Servicios de capacitación vocacional científica. Producto: Servicios de formación profesional en ingeniería.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR TÉCNICAMENTE, EL DEBIDO CONTROL Y SEGUIMIENTO A TODAS LAS SOLICITUDES QUE SE RECIBAN EN EL IGAC DE ENTIDADES DEL SNARIV, EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011, DE ACUERDO A LA ASIGNACIÓN REALIZADA..

En desarrollo del objeto descrito, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

- 3.1.- REALIZAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE LA UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA RAMA JUDICIAL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS.
- 3.2.- APOYAR LA ORIENTACIÓN A LAS DIRECCIONES TERRITORIALES CON BASE EN LOS RESPECTIVOS ANÁLISIS TÉCNICOS QUE REALICE PARA LA ADECUADA RESPUESTA A SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS Y EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS.
- 3.3.- ALERTAR E INFORMAR OPORTUNAMENTE AL SUPERVISOR SOBRE CUALQUIER SITUACIÓN PROBLEMÁTICA QUE AFECTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES DEL IGAC EN MATERIA DE LOS PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y DEMÁS POLÍTICAS O ESTRATEGIAS DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD.
- 3.4.- ASISTIR A LAS REUNIONES QUE SEA CITADO POR EL SUPERVISOR.
- 3.5.- RESPONDER CON OPORTUNIDAD LAS PETICIONES Y/O COMUNICACIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR.
- 3.6.- REALIZAR DESPLAZAMIENTOS FUERA DE LA SEDE CENTRAL EN EL TERRITORIO NACIONAL DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN QUE REALICE EL SUPERVISOR.

Bogotá D.C.

Carrera 30 No. 48 - 51 Bogotá D.C. 3694000 ó 3694100 w eb: www .igac.gov.co

Area SUBDIRECCION DE CATASTRO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O 2017 - 241
----------------------------------	--	---

Pagina 3 de 6

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Presupuesto Oficial: TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$37.846.449), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 14217, del 18 de enero de 2017, Posición Catálogo de Gasto C-0404-1003-1-0-9-5201, Recurso 10, Dependencia: 520 Catastro Conservación Catastral. Discriminados así. Por concepto de honorarios la suma de \$ 36.000.000 y como gastos de manutención, alojamiento y transporte terrestre, hasta la suma de \$3.846.449.

Plazo de Ejecución: DIEZ (10) MESES. EN TODO CASO NO PODRÁ EXCEDER DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

Lugar de Ejecución: BOGOTÁ D.C.

Forma de Pago: Mes vencido o fracción de mes con fecha de corte 10 de cada mes, a razón de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS . (\$3.400.000); previa presentación del informe de ejecución, acta de supervisión sobre la prestación del servicio a satisfacción, acompañados de los documentos que acrediten la afiliación y pago o cotización a los sistemas de salud, pensión y ARL.

Los gastos de manutención, alojamiento y transporte terrestre se pagarán hasta la suma de \$3.846.449 de conformidad con la programación acordada con el supervisor del contrato.

En todo caso, los pagos previstos en el futuro contrato estarán sujetos a la situación de fondos en la Tesorería del Instituto.

PROYECTO FICHA BPIN	
CODIGO PROYECTO	PROYECTO
2013011000180	FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRAL A NIVEL NACIONAL.
CODIGO META	META
2013011001	GENERACIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL, INTERRELACIÓN CATASTRO-REGISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SNC.
CODIGO PRODUCTO	PRODUCTO
20130110015	EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DESDE EL NIVEL CENTRAL Y EN LAS DT PRIORIZADAS, PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO (QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR)

Para establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección se optó por el siguiente método:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establecimiento público del orden Nacional adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, teniendo en cuenta las necesidades que surgen en el marco de la prestación de un servicio eficiente, realiza el presente análisis de sector que pretende contextualizar y contribuir en la implementación de las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia, además, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y la guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente en materia de contratación directa, se establece el siguiente Análisis de Sector:

Para llevar a cabo el desarrollo de este objeto contractual es necesario contratar un profesional cuyo perfil requerido es Título profesional en ingeniería catastral y geodesia, geográfica, topográfica, con especialización en análisis de información geográfica, avalúos, geomática. Seis (6) meses de experiencia profesional. Con la siguiente equivalencia, el título de posgrado en la modalidad de especialización en análisis de información geográfica, avalúos, geomática, por dos (2) años de experiencia profesional, siempre y cuando acredite título profesional ingeniería catastral y geodesia, geográfica, topográfica.

Bogotá D.C.

Carrera 30 No. 48 - 51 Bogotá D.C. 3694000 ó 3694100 web: www.igac.gov.co

Sistema Gestión de Calidad Certificado

Area SUBDIRECCION DE CATASTRO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O 2017 - 241
----------------------------------	--	---

No obstante, la Subdirección de Catastro no cuenta con los perfiles suficientes, necesarios e idóneos que requiere; de tal suerte que debe adelantar la contratación de este profesional a fin de garantizar el buen desarrollo de las actividades relacionadas con el inventario de fichas prediales en las Direcciones Territoriales.

Para efectos de contratación, de acuerdo con el objeto contractual, por lo trascendental de este tema para la entidad y por motivos organizacionales tiene más efectividad, eficiencia y economía contratar personas naturales que tengan el perfil solicitado.

Una vez verificada la contratación realizada precedentemente sobre el objeto a desarrollar se concluye que en la ejecución de los anteriores contratos y teniendo en cuenta los informes de supervisión de los mismos, se ha determinado que los contratistas han cumplido todas las obligaciones estipuladas, los cuales tenían objetos y condiciones similares y tuvieron un costo por contratista de hasta \$37.996.666, por el término de once (11) meses.

Los honorarios para la presente contratación, se han determinado en la suma de \$3.400.000.00 de conformidad con la Resolución No. 1562 del 11 de diciembre de 2015, teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato, están sujetas a las necesidades y requerimientos de los procesos a realizar por la Subdirección de Catastro.

6. PERFIL

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título profesional en ingeniería catastral y geodesia, geografica, topografica, con especialización en analisis de información geografica, avalúos, geomática.

EXPERIENCIA

Seis (6) meses de experiencia profesional.

EQUIVALENCIA

Título de posgrado en la modalidad de especialización en analisis de información geografica, avalúos, geomática, por dos (2) años de experiencia profesional, siempre y cuando acredite título profesional ingeniería catastral y geodesia, geografica, topografica.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi adelantará un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015..

8. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE IDENTIFICARÁN LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, entendiendo como todos los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas o asistenciales, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas (obra certificación del ordenador del gasto).

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Bogotá D.C.

Carrera 30 No. 48 - 51 Bogotá D.C. 3694000 ó 3694100 w eb: w w w .i g a c .g o v .c o

Area SUBDIRECCION DE CA TASTRO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O 2017 241
-----------------------------------	--	---

CUMPLIENDO CON LO EXPRESADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.6.3 Y 2.2.1.2.3.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y CON BASE EN EL DESARROLLO LEGAL, JURISPRUDENCIAL Y DOCTRINAL EXISTENTE SOBRE EL PRINCIPIO DE ECUACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO, LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA EQUIVALENCIA ECONÓMICA DEL CONTRATO QUE LLEGARE A ADJUDICARSE PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL PRESENTE CASO OBEDECEN A LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA ADJUNTA. ANEXO No. 1 AL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

10. GARANTÍA EXIGIBLE:

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare el siguiente riesgo:

- Cumplimiento: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

10.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que lo pretendido por las partes es suscribir un contrato de prestación de servicios, se observa que el riesgo que se puede presentar en la ejecución de este contrato por las características del servicio a contratar es el siguiente:

El incumplimiento de las cláusulas contractuales.

Por lo anterior, para evitar esta potencial situación, y teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera que ampare el riesgo anteriormente mencionado.

La póliza de cumplimiento es un típico contrato de seguros mediante el cual se garantiza el cumplimiento por parte del tomador - contratista de las obligaciones contenidas en un contrato, y, en el evento de que el tomador no cumpla con dichas obligaciones por causas que le sean imputables, la aseguradora deberá pagar a la entidad contratante los perjuicios patrimoniales que se causaron por tal incumplimiento, sin exceder del valor asegurado de la póliza.

El amparo de cumplimiento del contrato garantiza al Instituto que en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios recibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas. Valor asegurado: no puede ser inferior al valor de la cláusula penal ni al 10% del valor del contrato. Vigencia: se inicia con la celebración del contrato y se prolonga durante la ejecución y hasta la liquidación del mismo y cuatro meses más.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales

12. CONCLUSIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de gastos de la entidad, de la vigencia del año 2017 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente es conveniente y

Bogotá D.C.

Carrera 30 No. 48 - 51 Bogotá D.C. 3694000 ó 3694100 web: www.igac.gov.co



Area SUBDIRECCION DE CATASTRO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O 2017 241
----------------------------------	--	---

oportuno adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Bogotá,

Fecha de aprobación: 19-01-2017

GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO
SUBDIRECTOR DE CATASTRO (E)

Proyectó: Orlando Ramírez Olaya

Revisó: Dennis Adriana Torres Losada

Bogotá D.C.

Carrera 30 No. 48 - 51 Bogotá D.C. 3694000 ó 3694100 web: www.igac.gov.co

Sistema Gestión de Calidad Certificado

TABLA 1 DEL ECO 241 DE 2017 - MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
															¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	REGULATORIO	NO FIRMA DEL CONTRATO	-Reajustes al contrato. -Falta de disponibilidad presupuestal. -Retraso en la ejecución del proyecto.	1	1	2	BAJO	NO	RESPONSABLE DEL ÁREA ENCARGADO	En la planeación de la contratación	Al suscribir el acta de inicio	Planeación de la contratación	Diaria hasta que se suscriba el contrato
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	NO CUMPLIMIENTO CON EL PLAZO y OBLIGACIONES DE PRODUCTOS PACTADOS	-Inicio de procedimiento administrativo para declarar el incumplimiento. -Retraso en las actividades o proyectos propuestos del área y/o dependencia de trabajo	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Al inicio del contrato	A la terminación del contrato	-Seguimiento y comunicación con el contratista. -Presentación oportuna y revisión detallada de los informes de ejecución.	Semanal

100

Elaborado por: [illegible] Fecha: [illegible] Revisado por: [illegible] Aprobado por: [illegible]

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones
01	CEMENTO	TONELADA	100	150	15000				
02	ACERO	KILOGRAMOS	500	200	100000				
03	GRANULADO	METRO CUBICO	200	100	20000				
04	BARRO	METRO CUBICO	100	50	5000				
05	ALBAÑILERIA	METRO CUADRADO	100	100	10000				
06	MANO DE OBRA	DIA	1000	10	10000				
07	TRANSPORTE	KILOMETRO	100	100	10000				
08	ENERGIA	KILOVATIOHORA	100	100	10000				
09	AGUA	METRO CUBICO	100	100	10000				
10	OTROS								

MEMORIAL DE CANTIDADES DE MATERIALES Y MANO DE OBRA

